



Ciento noventa y siete

SELLO CUARTO DE ENTE
RAVEDA, AÑO DE MIL SESENTA
Y SEIS

en los sueldos de los ministros interesados
 de las Camaras que se les estan debiendo hasta
 fin de año pasado de 16 de Setiembre Cobro en
 lo que se estableciere debiendo por razon del ex
 presado y por todo pago de las Ziudades Villas y
 Lugares del Reyno hasta el referido dia con
 Henero proximo pasado y en los de may effectos
 pertenecientes a las Camaras por los Ministros
 quienes estan cargadas las diligencias y es
 pecto de mandarse en el referido decreto que en
 esto no se haga novedad, cuya Resolucion parti
 zipo a S. M. para que se hallen enterados de ella y
 entodo se de cumplimiento a lo Resuelto por
 su Magest. y para que lo pueda executar en la
 parte que me toca en cargo a S. M. de las ordenes
 convenientes para que por lo que mira a esa Capital
 su jurisdiccion y ^{provincia} ~~distrito~~ sigua con la mayor
 brevedad lo que se esta debiendo por razon del
 y por todo a los A. N. de que vieren suado hasta
 el mencionado dia con Henero de este año
 que esta esta contribucion segun la R. orden
 de su Magest. poniendo Cobro al mismo p.

